



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**UT**  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Expediente número: SEGOB/UT/EXP/331/2024**

**Folio número: 270507500033124**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con el oficio número SG/UAJ/0882/2024, de fecha 16 de Octubre del 2024 y recibido el día 21 del mismo mes y año, signado por el Lic. Celso Antonio Hernández Santiago, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Gobierno mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho ----- Conste. -----

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 10 de octubre de 2024, a las 20:06 horas, mediante la cual solicita:

*"Requiero número de demandas tramitadas durante el 2024 por la unidad jurídico de esa dependencia" (sic).*

Téngase por presentada la solicitud de acceso a la información pública, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia constante de 01 foja; por lo que se ordena iniciar el procedimiento de acceso a la información, fórmese y radíquese el expediente número SEGOB/UT/EXP/331/2024; por el cual se ordena agregar a los autos la referida documental, para que surta sus efectos legales correspondientes. -----  
----- Conste. -----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 133 y 138, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda dar respuesta con el oficio antes detallado. -----

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta constante de 01 foja útil, signado por el Lic. Celso Antonio Hernández Santiago, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Gobierno, por medio del cual informa lo siguiente:

*"En respuesta a su solicitud, y con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, comunico ante usted que esta Unidad de Apoyo Jurídico, es competente para atender lo solicitado, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en cada uno de los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, tengo a bien informarle que en el año 2024, solo fue tramitada una denuncia penal por parte de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Gobierno."(Sic)*

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafo 6 y 7 y artículos 12 y 13 de la LTAIP, que a la letra dicen:



**"Artículo 6...**

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

*Artículo 12... Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*

*Artículo 13... Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.

**NOTIFÍQUESE.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase. -----

**Así lo acuerda y manda la Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre, Titular de la Unidad de Transparencia, quien legalmente actúa y da fe.** -----

Elaboro: KSDV\*.



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



**Villahermosa, Tabasco a 16 de octubre de 2024.**

**Oficio:** SG/J/UAJ/0882/2024

**Asunto:** El que se indica.

**LIC. YOANA CRISTEL SANCHEZ AGUIRRE**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

P R E S E N T E.

De la manera más atenta y respetuosa, en atención y seguimiento al oficio No. SEGOB/UT/OF/0562/2024, y número de expediente SEGOB/UT/EXP/331/2024, donde se solicita la respuesta a la solicitud con número de folio 270507500033124 de fecha 11 de octubre de 2024, realizada por la persona, en la que solicita de manera textual lo siguiente:

***"Requiero número de demandas tramitadas durante el 2024 por la unidad jurídico de esa dependencia." (sic.)***

En respuesta a su solicitud, y con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, comunico ante usted que esta Unidad de Apoyo Jurídico, es competente para atender lo solicitado, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en cada uno de los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, tengo a bien informarle que en el año 2024, solo fue tramitada una denuncia penal por parte de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Gobierno.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**CELSO ANTONIO HERNÁNDEZ SANTIAGO**

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO.



C.C.P.- Archivo/Minutario.